



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22199 a 184/22247  
184/22249 a 184/22262

01/04/2025

63492 a 63540  
63542 a 63555

**AUTOR/A:** IBÁÑEZ HERNANDO, Ángel (GP); MARÍ BOSÓ, José Vicente (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP); MUÑOZ ABRINES, Pedro (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PÉREZ LÓPEZ, Álvaro (GP); RODRÍGUEZ SERRA, Santi (GP)

### RESPUESTA:

Las entidades que integran el sector público institucional están sometidas en su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como al principio de transparencia en su gestión y cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales. En particular, en materia de personal, incluido el laboral, están sujetas a las limitaciones previstas en la normativa presupuestaria y en las previsiones anuales de los presupuestos generales.

La revelación de datos personales identificativos de trabajadores y trabajadoras que, en su caso, puedan incurrir en el supuesto por el que se interesan Sus Señorías, contraviene las obligaciones de tratamiento de la información y de sus datos personales, así como la salvaguarda de sus derechos, de conformidad con el artículo 4.2 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, cumpliendo así los principios señalados en el artículo 5 del mismo y tal y como señala el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Madrid, 13 de mayo de 2025